



MINISTERIO
DE DEFENSA

EJÉRCITO DE TIERRA

JEFATURA DEL CIBERESPACIO Y LOS
SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA
SECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS
UNIDAD DE CONTRATACIÓN

ORDEN DE INICIO

Actuando como Órgano de Contratación en virtud de las facultades conferidas a mi Autoridad en la Orden DEF/244/2014 de 10 de febrero, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa y, de acuerdo con las necesidades que se justifican en el expediente administrativo, sírvase proceder a la iniciación del contrato que a continuación se detalla:

FIRMA ELECTRÓNICA MINISTERIO DE DEFENSA
Apellidos y Nombre: GARCIA SANCHEZ, DANIEL
Cargo: JEFE SAECO JCISAT
Fecha: 07/08/2024 01:00

EXPEDIENTE Nº:	2024/ETSAE0904/00000726E
OBJETO CONTRATO:	Mantenimiento preventivo y correctivo de la máquina offset Komori GL540 H-UV num 2295 de la Jefatura de Publicaciones del CEGET
PROCEDIMIENTO/ FORMA:	SERVICIOS -ABIERTO SIMP.ABREV.-PLURALID.CRITERIOS
TEXTO LEGAL:	Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público
ARTÍCULO:	159.6
TRAMITACIÓN:	Ordinaria
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	14.12.221.11.122N1 14.12.213.122N.1 14.03.228.122M.1
IMPORTE CRÉDITO:	70.900,00 €

1. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD

Se inicia la tramitación del presente contrato por ser necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Administración. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se determinan con precisión en la memoria justificativa de la necesidad, emitida por la unidad proponente del gasto, la cual se incluye en el expediente administrativo.

2. OBJETO DEL CONTRATO – DIVISIÓN EN LOTES.

El objeto del presente contrato se ha determinado definiéndolo en atención a las necesidades y funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrarse a una solución única.

En atención a lo contemplado en el artículo 99 de la LCSP, el objeto del presente contrato no se divide en lotes al no permitirlo la naturaleza o el objeto del contrato, en el sentido de que, el hecho de la realización independiente de las diversas



prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Nº LOTE	OBJETO LOTE	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTALES
Único	Mantenimiento preventivo y correctivo de la máquina offset komori GL540 H-UV num 2295 de la Jefatura de Publicaciones del CEGET	58.595,04 €	12.304,96 €	70.900,00 €

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se ha calculado de acuerdo con el artículo 101 de la LCSP. Para la determinación del mismo se ha atendido al precio general del mercado en base a la consulta de diversas fuentes documentales (portfolio de diversas empresas del sector consultadas en internet, contratos de similar tipología publicados en la Plataforma de Contratos del Estado y contratos similares celebrados por el Órgano de Contratación en anteriores ejercicios). Teniendo en cuenta lo anterior, los costes directos asociados, así como los indirectos (costes generales de estructura, beneficio industrial, etc...), se estima un valor estimado del contrato de:

Importe neto del contrato	58.595,04 €
• Costes Directos	46.876,03 €
• Costes Indirectos	11.719,01 €
Eventuales prórrogas.....	0,00 €
Eventuales modificaciones de contrato.....	0,00 €
Otras opciones eventuales	0,00 €
Total, Valor Estimado	58.595,04 €

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución que se establece para este contrato es a contar desde el día siguiente al de la fecha de la formalización del contrato finalizando, siempre y en todo caso, antes del 30/11/2024. No se contempla la posibilidad de prórroga.

5. AMPLIACIÓN EN UNIDADES DE ENTREGABLES A SUMINISTRAR CONSECUENCIA DE POSIBLE AHORRO EN LA FASE DE LICITACIÓN.

No procede.



6. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

6.1. Procedimiento de Licitación.- Justificación

Dadas las necesidades a satisfacer y las características del presente contrato la tramitación se llevara a cabo por procedimiento: ABIERTO/SERVICIOS -ABIERTO SIMP.ABREV.-PLURALID.CRITERIOS, al amparo del artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por ser el que mejor se ajusta a los principios que regulan la contratación del sector público, a saber: libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos; todo ello con objeto de salvaguardar la libre competencia y seleccionar la oferta económicamente más ventajosa para la Administración en base al mejor precio.

6.2. Criterios de valoración

Los criterios de valoración de ofertas y la ponderación que se les atribuye, que más se ajustan al objeto del contrato y, por lo tanto, resultan ser los más idóneos a la hora de valorar las proposiciones serán los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

CRITERIO Nº 1: PRECIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARTE FIJA (Máximo 40 puntos):

Tendrá un valor máximo de CUARENTA PUNTOS y su fórmula de cálculo será la siguiente:

$$\text{PUNTUACIÓN CRITERIO 1:} \quad \frac{(\text{IMPMPF} - \text{IOLMPF})}{(\text{IMPMPF} - \text{VR})} \times 40$$

IMPMPF (24.200 €) = Importe Máximo Presupuesto Base de Licitación en concepto "Mantenimiento Preventivo Parte Fija" (IVA incluido).

IOMEMPF= Importe oferta más económica de las valoradas en el concepto "Mantenimiento Preventivo Parte Fija".

IOLMPF= Importe oferta del licitador al que se valora en el concepto "Mantenimiento Preventivo Parte Fija".

VR= Valor de referencia que se tomará del menor de estos dos valores: IOMEMPF y el 80% del IMPMPF

Toda oferta que no incluya este concepto o cuyo importe supere el importe máximo establecido para el mismo, será automáticamente descartada.



CRITERIO Nº 2: PRECIO POR CADA FRACCIÓN DE 15 MINUTOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A DEMANDA (Máximo 40 puntos):

Tendrá un valor máximo de CUARENTA PUNTOS y su fórmula de cálculo será la siguiente:

$$\text{PUNTUACIÓN CRITERIO 2:} \quad \frac{(\text{IMFMC} - \text{IOLMPF})}{(\text{IMFMC} - \text{VR})} \times 40$$

IMFMC (28,27 € IVA incluido) = Importe Máximo en el concepto "Fracción de 15 minutos de mano de obra en Mantenimiento Correctivo a Demanda".

IOMEFMC= Importe oferta más económica de las valoradas en el concepto "Fracción de 15 minutos de mano de obra en Mantenimiento Correctivo a Demanda".

IOLMPF= Importe oferta del licitador al que se valora en el concepto "Fracción de 15 minutos de mano de obra en Mantenimiento Correctivo a Demanda".

VR= Valor de referencia que se tomará del menor de estos dos valores: IOMEFMC y el 80% del IMFMC

Toda oferta que no incluya este concepto o cuyo importe supere el importe máximo establecido para el mismo, será automáticamente descartada.

CRITERIO Nº 3: MARGEN DE BENEFICIO DEL LICITADOR EN EL SUMINISTRO DE PIEZAS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO A DEMANDA APLICADO SOBRE PRESUPUESTO PROPORCIONADO A ÉSTE POR EL FABRICANTE PARA CADA ACTUACIÓN QUE SE PRECISE (Máximo 20 puntos):

Tendrá un valor máximo de VEINTE PUNTOS y su fórmula de cálculo será la siguiente:

$$\text{PUNTUACIÓN CRITERIO 3:} \quad \frac{(\text{IMMB} - \text{IOLMB})}{(\text{IMMB} - \text{VR})} \times 20$$

IMMB (10 %)= Importe Máximo Margen Beneficio.

IOMEMF= Importe oferta más económica de las valoradas en el concepto "Margen de Beneficio".

IOLMB= Importe oferta del licitador al que se valora en el concepto "Margen de Beneficio".

VR= Valor de referencia que se tomará del menor de estos dos valores: IOMEMF y el 80% del IMMB

Toda oferta que no incluya este concepto o cuyo margen de beneficio supere el porcentaje máximo establecido para el mismo, será automáticamente descartada.



**MINISTERIO
DE DEFENSA**

EJÉRCITO DE TIERRA

**JEFATURA DEL CIBERESPACIO Y LOS
SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA
SECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS
UNIDAD DE CONTRATACIÓN**

6.3. Adjudicación

Resultará adjudicatario aquel licitador que obtenga la mayor puntuación tras la suma de los puntos obtenidos en cada concepto.

El expediente se adjudicará por el total del presupuesto base de licitación. El importe del mantenimiento preventivo, parte fija, quedará determinado por lo ofertado por el licitador adjudicatario dedicándose el resto del presupuesto al mantenimiento correctivo a demanda y el suministro de piezas de repuesto.

Junto al suministro de piezas de repuesto el adjudicatario presentará un presupuesto del fabricante de las mismas al que únicamente podrá aplicar como máximo, el margen de beneficio ofertado en el criterio de valoración nº 3.

7. CLASIFICACIÓN EXIGIDA A LOS LICITADORES

No procede.

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Conforme a lo dispuesto en el art. 159.6.b) de la LCSP, se exige a los licitadores de acreditar su solvencia económica, técnica, o profesional.

9. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla expresamente modificación alguna del contrato.

Una vez perfeccionado el mismo, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en los elementos que lo integran por razones de interés público, en los casos y en la forma prevista en los artículos 203 y ss de la LCSP.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN